

Estamos construyendo un espacio para ti y tu opinión nos ayuda a crecer.

 » [Servicios y Trámites](#) » T254

# Autorización para el arribo de naves

## Dirección General Marítima 1

Obtener aprobación para controlar las actividades relacionadas con el arribo, remolque, atraque y zarpe de artefactos navales

### SemiPresencial

**Ciudadano**

Extranjeros

Para realizar el trámite debes seguir los siguientes pasos:

1 2 3 4

## 1 Reunir la documentación, cumpliendo las condiciones requeridas por la entidad



### Documento

#### Acta de visita arribo nacional

Cantidad: 1 Original(es)

#### Lista de tripulantes

Cantidad: 1 Original(es)

#### Listado de puertos



A-

A+



Cantidad: 1 Original(es)

**Listado de mercancías especiales**

Cantidad: 1 Original(es)

**Lista de pasajeros**

Cantidad: 1 Original(es)

**Certificado de seguridad marítima**

Cantidad: 1 Original(es)

**Póliza de accidentes acuáticos**

Cantidad: 1 Original(es)



Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

**En caso de ser arribo internacional**

**2 Realizar pago por derechos del trámite**



**Pago**

Realizar pago por derechos del trámite

Descripción	Tipo Moneda	Tipo Valor	Cantidad	Valor
Pago de la autorización de arribo, acta de visita para embarcaciones superiores a 200 TRB	Pesos (\$)	FIJO		3,400
Pago de la autorización de arribo, acta de visita para embarcaciones hasta 200 TRB	Pesos (\$)	FIJO		2,000

Información medios de pago

Entidad recaudadora	Tipo cuenta	Numero de Cuenta	Nombre de Cuenta	Codigo de Recaudo
Banco de Occidente	CORRIENTE	268015500	Dirección General Marítima	

**3 Radicar la documentación completa y requerida por la entidad**



**Canal de atención**



Presencial

[Ver puntos de atención](#)



A-

A+



## 4 Comunicar a la Estación de Control de Tráfico Marítimo el arribo de naves de recreo o deportivas que naveguen dentro de la misma área de la jurisdicción de una capitanía de Puerto.



### Condiciones

El Capitán o patrón de la nave, cuando se aproxime a la posición establecida por la capitanía de puerto, comunicará a la Estación de Control de Tráfico Marítimo por comunicación VHF marino canal 16 la siguiente información: nombre de la nave, número de matrícula, número de verificación, nombre del Capitán o patrón, número de tripulantes y pasajeros, muelle y hora de arribo

Para las naves de recreo o deportivas deben comunicar a la Estación de Control de Tráfico Marítimo que naveguen dentro la misma área de la jurisdicción de una capitanía de Puerto. Aplica para las unidades de Dimar que tengan Estación de Control de Tráfico Marítimo (Buenaventura, Tumaco, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, San Andrés, Turbo y Coveñas).

Las unidades que no tengan Estación de Control de Tráfico Marítimo, deben solicitar el acta de arribo en la capitanía de Puerto respectiva.

## MÁS USADOS EN GOV.CO

Certificados y constancias académicas

Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal

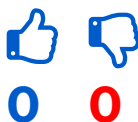
Consulta de antecedentes judiciales

Asignación de visitas a internos

Autorización para la venta de equipos terminales móviles AVTM

Certificación de Movimientos Migratorios

¿Fue útil el contenido?



A-

A+





Compartir



Imprimir



Guardar

[Ayúdanos a mejorar](#)

[Conoce a GOV.CO](#)

[Términos y condiciones](#)

[Mapa del sitio](#)

[Contáctanos](#)



A-

A+

